DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 191 =

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DE BACKUP EN DISCO"– PLURIANUAL - ID: 393.220, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 29 SEP. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 260/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 93.478/2021), en la que eleva el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, elaborado conforme al Programa Anual de contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2021, en el que se proyectó la realización de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021,** para la **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DE BACKUP EN DISCO" – Plurianual – ID N° 393.220.**

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC 393.220.

Que, el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa, a través del expediente SIME N° 84.997/2021 y Nota MH/DA/CRA/DI N° 214/2021, ha remitido las Especificaciones Técnicas del llamado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio.

Que, el Departamento de Planificación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, ha proveído los precios referenciales de acuerdo a lo referido en las reglamentaciones administrativas vigentes y para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

Que, los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el Objeto de Gasto 261 para el Ejercicio Fiscal 2021, según CDP N° 564, los rubros para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondientes a esos años.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", inc. g, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 191 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DE BACKUP EN DISCO"– PLURIANUAL - ID: 393.220, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, por Resolución MH N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 190/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

Art. 1°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DE BACKUP EN DISCO"– PLURIANUAL - ID: 393.220.**

Art. 2°. - Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 1 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

Art. 3°. - Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 4°.- Conformar Comité Técnico de Consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 191 =

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DE BACKUP EN DISCO"– PLURIANUAL - ID: 393.220, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Art. 5°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- Representante de la Dirección Administrativa.

Art. 6°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 7°.- Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA